



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 165-2021-MDP/GM

Pichari, 20 de septiembre del 2021

VISTO:

La OPINION LEGAL N°647-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N° 0962-MDP-OPP-DIR, INFORME N° 2965-2021-MDP/GI/WLB-G y demás documentos sobre el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y de Supervisión, en sesenta y dos (62) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos; las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”. Numeral 33.3 expresa que, “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, el literal e) del numeral 10.7.1 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: “Las ampliaciones de plazo de obra, darán lugar al pago de mayores gastos generales y gastos de supervisión, igual al número de días, correspondientes a la ampliación de plazo aprobada.”;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 138-2021-MDP/GM de fecha 18 de agosto del 2021, se aprueba la ampliación de plazo de plazo N° 01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO, EN LA COMUNIDAD DE PARAÍSO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2462735, por sesenta (60) días calendario;

Que, mediante CARTA N°106-2021-MDP-GI/CFCA-R de fecha 10 de setiembre del 2021, el Ing. Christian Fernando Carpio Anaya, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO, EN LA COMUNIDAD DE PARAÍSO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2462735, por el monto de S/. 27,844.00 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), producto de la ampliación de plazo por sesenta (60) días aprobado con Resolución Gerencial N° 138-2021-MDP/GM;

Que, mediante INFORME N° 2932-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 13 de septiembre del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura, solicita al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



opinión sobre reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO, EN LA COMUNIDAD DE PARAÍSO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2462735;

Que, mediante INFORME N° 1509-2021-MDP/GM-OSLP/YALV de fecha 13 de septiembre del 2021, Ing. Yvan Arturo Laura Vargas-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite opinión a la Gerencia Municipal sobre la solicitud de reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, del proyecto en mención con CUI N° 2462735, mediante el cual, luego de revisado los informes del supervisor y Residente, determina la aprobación bajo acto resolutivo la ampliación presupuestal por reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, derivado por la ampliación de plazo;

Que, mediante INFORME N° 2965-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha de septiembre del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal sobre la solicitud de reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO, EN LA COMUNIDAD DE PARAÍSO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2462735, mediante el cual, determina se declare procedente aprobar bajo acto resolutivo la ampliación presupuestal por reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por el monto total de S/. 27,844.00 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), producto de la ampliación de plazo por sesenta (60) días aprobado con Resolución Gerencial N° 138-2021-MDP/GM;

Que, mediante INFORME N° 0962-2021-OPP-DIR de fecha 14 de setiembre del 2021, el Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal opinión presupuestal sobre la solicitud de reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO, EN LA COMUNIDAD DE PARAÍSO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2462735, mediante el cual viendo el marco presupuestal para el presente ejercicio, determina que, si cuenta con disponibilidad presupuestal, teniendo como meta habilitadora el proyecto genérico 2000634 fortalecimiento de capacidades;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 647-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 20 de septiembre del 2021, el Abog. Erick Baler Prado - Asesor Legal, emite opinión de aprobación del reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión del “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO, EN LA COMUNIDAD DE PARAÍSO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2462735, el mismo que determina procedente la solicitud de pago de mayores gastos generales y gastos de supervisión con un presupuesto de S/. 27,844.00 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO, EN LA COMUNIDAD DE PARAÍSO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2462735, con un presupuesto total de S/. 27,844.00 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	
MAYORES GASTOS GENERALES (GG)	S/. 21,652.00
MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN (GS)	S/. 6,192.00
TOTAL	S/. 27,844.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL